

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188**LOGROÑO NÚMERO 2**

Doña Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 384 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gerardo Álvarez de Eulate González de San Pedro contra “Carpintería Pérez Martínez, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “CEP Europa 2000, Sociedad Limitada”, “IWP XXI Reformas y Suministros, Sociedad Limitada”, “Sanapradillo, Sociedad Limitada”, “Altorredondo, Sociedad Limitada”, “Carutez, Sociedad Anónima”, y “Los Bustales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Habiéndose subsanado los defectos advertidos, procédase a señalar nuevamente para el día 20 de octubre de 2011, a las doce y veinte horas, para la celebración de los actos del juicio y/o conciliación.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas, testigos, peritos.

A la prueba de confesión judicial solicitada se admite a trámite, señalándose para su práctica el mismo día del juicio señalado, citando en forma a los representantes legales de las empresas demandadas, “CEP Europa 2000, Sociedad Limitada”, “IWP XXI Reformas y Suministros, Sociedad Limitada”, “Sanapradillo, Sociedad Limitada”, “Altorredondo, Sociedad Limitada”, “Carutez, Sociedad Anónima”, y “Los Bustales, Sociedad Limitada”, apercibiéndoles que podrán ser tenidos por confesos si no comparecen ni alegan causa suficiente apreciada judicialmente que justifique su inasistencia.

Respecto a la documental formulada, se admite a trámite y requiérase a las demandadas en los términos interesados, consistente en la aportación al acto del juicio de:

Relación nominal actual de todos los trabajadores adscritos a cada una de las sociedades, con detalle de su antigüedad y categoría profesional.

Titularidad de los inmuebles de cada centro de trabajo y domicilio social de cada sociedad, con concreción de si son en régimen de propiedad o de alquiler; en el caso de que sean de régimen de alquiler aportar quién es el titular de tales inmuebles.

Relación nominal de los titulares y administradores de cada una de las sociedades, desde su creación o inicio y hasta la actualidad.

Descripción de todos los bienes, tanto muebles como inmuebles, o de cualquier naturaleza jurídica, en posesión de cada una de las sociedades, tanto en propiedad, en “leasing” o en cualquier otro régimen legal dispuesto (alquiler, donación...).

Descripción detallada de los acreedores y deudores de cada una de las sociedades, con indicación de la cuantía y concepto de la deuda, en orden cronológico, desde enero de 2006 a diciembre de 2010.

Descripción detallada de la facturación realizada por cada una de las sociedades desde 2007 a 2010, entre ellas, así como con otras empresas o particulares y las razones de las mismas.

Escrituras públicas de las adjudicaciones de bienes inmuebles de propiedad de la sociedad “Carpintería Pérez Martínez, Sociedad Limitada”, por parte de “Los Bustales, Sociedad Limitada”, en pago de dividendos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el

supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación en legal forma a los representantes legales de las empresas demandadas, “Carpintería Pérez Martínez, Sociedad Limitada”, “CEP Europa 2000, Sociedad Limitada”, “IWP XXI Reformas y Suministros, Sociedad Limitada”, “Sanapradillo, Sociedad Limitada”, “Altorredondo, Sociedad Limitada”, “Carutez, Sociedad Anónima”, y “Los Bustales, Sociedad Limitada”, expido el presente.

En Logroño, a 29 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.351/11)